



DICTAMEN DGAL DINAVISA N° 4182 /2024.-

PARA: LIC. TERESA FARIÑA, DIRECTORA GENERAL. INTERINA
Dirección General de Administración y Finanzas - DGAF

DE: ABG. DEISY STORM, DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos Legales - DGAL

REF: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°03/2024 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE RASTREO Y MONITOREO PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAVISA – PLURIANUAL” - ID N°445.485, Contrato Abierto

FECHA: 21/11/2024

VISTO:

El Memorando UOC-DGAF N° 621/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, por medio del cual, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva propuesta para la adjudicación de la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A.**, en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE RASTREO Y MONITOREO PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAVISA - PLURIANUAL - ID N°445.485**, acompañando el Informe de Evaluación, el CCO y el CPA, suscrita por los representantes designados que conforman el Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI “De la Salud”, Artículo 72. “Del control de calidad” dispone que: “El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales”.

Que, la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: “La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten”.

Que, la misma Ley N°6788/2021, en su Artículo 11° dispone, que son funciones del Director Nacional: “...l) Las demás funciones que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). m) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. p) Resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos...”, estas disposiciones y las establecidas en el Art. 7° facultan al Director Nacional a suscribir el acto administrativo de referencia. La misma Ley en el Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir

21/11/24
Liz Mariela Amarilla
Jefa Interina
Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - DINAVISA

Manuel Domínguez c/ Iturbe y Caballero
Asunción, Paraguay



ABG. DEISY STORM
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA

17:24



estableciendo en su inciso o) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos, privados o mixtos, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

Que, la Ley N° 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" aprueba el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la Entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que, el Decreto N°1092/2024 reglamenta la Ley N°7228/2023 de conformidad con su anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024" y los instructivos en su Anexo B.

Que, por Resolución DINAUSA N° 98/2024 de fecha 7 de mayo de 2024, se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y se abroga la Resolución DINAUSA N° 313/2023".

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece las disposiciones vinculantes a las contrataciones públicas y fue reglamentada por Decreto N° 2264 de fecha 01 de agosto de 2024.

Que, los miembros del Comité de Evaluación del presente llamado, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 18 de noviembre de 2024, de conformidad a lo previsto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

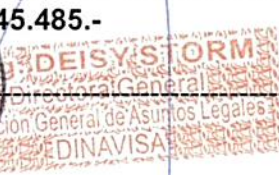
Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N°2264/2024, el Comité de Evaluación ha concluido que se cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a la firma **LOCALIZA PARAGUAY S.A, con RUC N° 80084628-1, por un total de guaraníes treinta y seis millones ciento ochenta mil guaraníes (G. 36.180.000.-), Contrato Abierto y Sistema de Adjudicación por el Total.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90/2024 de fecha 23 de setiembre de 2024**, por un monto total de guaraníes dos millones (G. 2.000.000.-), para el Ejercicio Fiscal 2024, Rubro 268 – Servicios de Comunicaciones.

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que: "Las convocantes elaboraran los Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, la máxima autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE RASTREO Y MONITOREO PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAUSA" - ID N°445.485.-**

Manuel Domínguez e/ Iturbe
Asunción, Paraguay



Que, por Resolución, se designa a la Q. F. Sandra María Vanessa Bareiro, como encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco del llamado que adjudica la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°03/2024 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE RASTREO Y MONITOREO PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAVISA – PLURIANUAL” - ID N°445.485, Contrato Abierto.**

POR TANTO, en base a lo observado en el expediente, de acuerdo a lo expuesto y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, así como las demás normas citadas precedentemente, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda a la Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución del llamado que adjudica la **“LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°03/2024 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE RASTREO Y MONITOREO PARA LOS VEHICULOS DE LA DINAVISA – PLURIANUAL” - ID N°445.485, Contrato Abierto,** adjudicando a la empresa recomendada según el Informe de Evaluación y recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación de Ofertas, sistema de adjudicación por el total, contrato abierto.

OFERENTE	SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
LOCALIZA PARAGUAY S.A	POR EL TOTAL	G. 10.854.000	G. 36.180.000
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO		G. 10.854.000	G.36.180.000

La Dirección Operativa de Contrataciones de la DGAF – DINAVISA deberá notificar a la firma adjudicada y arbitrar los mecanismos necesarios para la suscripción del Contrato correspondiente, posterior a la emisión de la Resolución que adjudique el llamado.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.



Abg. DEISY STORM
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales
DINAVISA